



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : MARGARITA JARAMILLO TOVAR
APODERADA : DIANA PATRICIA MARÍN MARTINEZ
DEMANDADO : JAMER DELGADO VELÁSQUEZ
RADICACIÓN : 2021-00020-XIII

Allegado el certificado de la oficina de Notariado y Registro, respecto del embargo solicitado, se verifica la siguiente información:

-En el Inmueble con matrícula inmobiliaria No.420-42320 de propiedad del demandado JAMER DELGADO VELÁSQUEZ, en la anotación No.5 aparece inscrita la medida solicitada por este Juzgado y en la nota 4 se halla registrada gravamen-hipoteca con cuantía indeterminada- a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 462 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: SE ordena dar aplicación a la "citación de acreedor con garantía real" a fin de que el representante legal del *del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.* haga valer su crédito dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído.

La notificación del presente proveído, se realizará a la entidad que a su favor pesan el gravamen registrado y a través del representante legal o quien haga sus veces, dicho trámite se realizará de conformidad a los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Enviar las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : LUZ CONSUELO LOSADA VÁSQUEZ
APODERADO : JAIR LEANDRO PEÑA GÓMEZ
DEMANDADOS : EULISES ARIAS CRUZ Y
LIANA MEJÍA VÁSQUEZ
RADICACIÓN : 2021-00031-XIII

Se da en CONOCIMIENTO de la parte demandante lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, respecto al registro de las medidas cautelares solicitada sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No.420-5440 y 420-5531.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
-MENOR CUANTÍA-
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado : LUIS EDUARDO POLONIA UNDA
Demandado : FERNANDO CACAIS BRÍÑEZ
Radicación : 2020-00131-379-XII

Inscrita la medida en el folio correspondiente al inmueble de propiedad del demandado FERNANDO CACAIS BRÍÑEZ, identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-41889 de la Oficina de Registro de Florencia, Caquetá, se ordena comisionar al Inspector Municipal de El Paujil de la localidad, para la práctica de la diligencia de secuestro de dicho bien.

Por lo antes expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el Secuestro bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-41889, predio rural denominado EL RECUERDO, ubicado en la Vereda VALLEDUPAR, Jurisdicción de El Paujil, de propiedad del señor FERNANDO CACAIS BRÍÑEZ demandado dentro del presente proceso.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 38 del CG.P., en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 206 del Código Nacional de Policía y la interpretación sistemática de las mencionadas normas como lo ha indicado el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC17-1ª del 9 de marzo del 2017, se dispone comisionar para la práctica de la citada diligencia, al Inspector Municipal de esta localidad, a quien se le confiere amplias facultades para fijar honorarios y resolver sobre eventuales oposiciones que se presenten en la diligencia.

Se designa como secuestre al señor ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia Cel. 314-2943726 Correo electrónico aliriomende@gmail.com

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : MELIDA DÁVILA DE FLÓREZ
DEMANDANTE : MIRIAN FLÓREZ DÁVILA Y OTROS
Rad. : 2020-00117-XII

Realizado el trámite correspondiente en el presente asunto, se procede a ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación de los libros radicaciones.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- DEMANDADO : JOSÉ ALBERTO BARRERA CHACÓN
RADICACIÓN : 2019-00185-XII

Como la actualización de la liquidación del crédito realizada por la apoderada de la parte ejecutante, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed name and title of the judge.